

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.12.07 A

**"Juicios del Departamento de Herencias
Vacantes"**

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

EJERCICIO 2011

Buenos Aires, OCTUBRE de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 – 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

Código del proyecto: 11.12.07 A

Nombre: Juicios del Departamento de Herencias Vacantes. Procuración General

Tipo de Auditoría: Seguimiento.

Período bajo examen: 2011

Objeto: Departamento de Herencias Vacantes. Dirección de Gestión Dominial

Objetivos: Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el marco del Proyecto 7.09.03.

Alcance: Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al organismo.

Unidad ejecutora: Jurisdicción 9 – Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (Unidad Ejecutora 730).

Equipo Designado:
Director de Proyecto: Dr. Roberto Salguero
Auditor Supervisor: Dra. Sandra Lebrero

**Aprobado por unanimidad del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 24 de octubre del 2012.
Resolución AGC N° 344/12**

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre de 2012.
Código del Proyecto	11.12.07 A
Denominación del Proyecto	Juicios del Departamento de Herencias Vacantes. Auditoría de Seguimiento.
Período Examinado	Año 2011
Programa Auditado	Jurisdicción 09- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
Unidad Ejecutora	730- Dirección de Herencias Vacantes
Objeto de la Auditoría.	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección de Herencias Vacantes.
Objetivo de la auditoría	Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el marco del Informe Final de Auditoría 1018 (Proyecto 7.09.03).
Alcance	Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al organismo. Las mismas se pueden dividir en lo referente a la tramitación de las causas, la normativa vigente y la estructura del área auditada y las relacionadas con los sistemas de información. Con la finalidad de lograr mayor claridad en la exposición y el análisis de los temas evaluados se emitieron dos informes: 1) 11.12.07 A: referido al seguimiento de las observaciones relacionadas con la tramitación de las causas, las carpetas internas, la normativa vigente y la estructura del área auditada 2) 11.12.07 B: referido al seguimiento de las observaciones relacionadas con los sistemas de información. Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría: 1. Análisis del Informe Final de Auditoría 1018 (Proyecto 7.09.03). 2. Solicitud de información y análisis de las respuestas recibidas respecto de las conductas seguidas por el organismo auditado a raíz de las observaciones formuladas en el informe de auditoría objeto de seguimiento. 3. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea de Procuración General. 4. Evaluación del universo de causas relacionadas con herencias vacantes a auditar. 5. Relevamiento de las carpetas internas que se corresponden con la gestión de los procedimientos judiciales auditados.

	Respecto de las carpetas internas se verificará: a) Que la documentación obrante en el expediente judicial sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial. Se considera que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional que, eventualmente continúe con la tramitación. b) El cumplimiento de los plazos procesales. c) Coincidencias con la documentación obrante en las carpetas internas y las constancias de los expedientes en sede judicial. 6. Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo. 7. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y www.basefuero.jusbaires.gov.ar.
Periodo de desarrollo de las tareas de auditoria	Las tareas se desarrollaron entre el 18 de abril y el 10 de septiembre de 2012.
Conclusiones	De los procedimientos de auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se constató que seis de las observaciones formuladas registraron avances satisfactorios, tres incipientes y cuatro no satisfactorios. La gestión en general presenta avances, sin embargo no se ha conseguido mejorar los aspectos que hacen a la celeridad de las tramitaciones y las demoras que se registran para conseguir la disposición de los bienes siguen siendo excesivas.

Corrientes 640 - Piso 6° - C1043AAT - Tel. 4321-3700 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Con la finalidad de lograr mayor claridad en la exposición y el análisis de los temas evaluados se emitieron dos informes:

1) 11.12.07 A: referido al seguimiento de las observaciones relacionadas con la tramitación de las causas, las carpetas internas, la normativa vigente y la estructura del área auditada

2) 11.12.07 B: referido al seguimiento de las observaciones relacionadas con los sistemas de información.

4.1.- Procedimientos de Auditoría aplicados:

Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

1. Análisis del Informe Final de Auditoría 1018 (Proyecto 7.09.03).
2. Solicitud de información y análisis de las respuestas recibidas respecto de las conductas seguidas por el organismo auditado a raíz de las observaciones formuladas en el informe de auditoría objeto de seguimiento.
3. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea de Procuración General.
4. Evaluación del universo de causas relacionadas con herencias vacantes a auditar.
5. Relevamiento de las carpetas internas que se corresponden con la gestión de los procedimientos judiciales auditados.

Respecto de las carpetas internas se verificará:

- a) Que la documentación obrante en el expediente judicial sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial. Se considera que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional que, eventualmente continúe con la tramitación.
 - b) El cumplimiento de los plazos procesales.
 - c) Coincidencias con la documentación obrante en las carpetas internas y las constancias de los expedientes en sede judicial.
6. Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo.
 7. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y www.basefuero.jusbaires.gov.ar.

Las tareas de campo se desarrollarán en la sede de la Procuración General y en los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, en la Cámara respectiva y en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Resulta oportuno aclarar que el análisis de la gestión judicial no tiene como objeto evaluar la estrategia judicial, privativa de cada profesional actuante, a seguir en cada caso; sino verificar cuestiones que hacen al correcto desempeño profesional en procura del resguardo de los derechos y el patrimonio del Estado.

4.2. Universo Auditado. Muestra

El universo se definió de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Gestión Dominial de la Procuración General mediante el Expediente N° 895719/2012. De la documentación remita se advierte que en el período comprendido entre los días 1/1/11 al 31/12/11, se encontraban activas un total de 3.171 causas relacionadas con herencias vacantes.

Muestra:

Atento lo expuesto y al efecto de realizar el seguimiento de las observaciones incluidas en los apartados 7.1 y 7.2 del Informe Final de Auditoría, 1886, se procedió a determinar una muestra de las causas, mediante criterio aleatorio por sistema probabilístico, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 9%, resultando de ello, en un total de 93 expedientes a relevar. El siguiente cuadro detalla las actuaciones incluidas en el muestreo.

CARÁTULA	N° EXPTE
Del Sol Arnaldo Luis s/ prescripción adquisitiva	17397/2009
Perelroizen Rosenvasser Daniel s/ sucesión testamentaria	4226/2009
Baculo SA s/ cobro suma de dinero	42430/2009
Tormey Rita Ines s/ sucesión vacante	38792/2009
Ramasa Ocampo Angélica s/ sucesión ab intestato	74023/89
Ciminiera Oscar s/ sucesión ab intestato	43274/2011
Gelves Maria Angelica s/ sucesión ab intestato	52142/2008
Salinas María s/ sucesión ab intestato	28192/2009
GCBA s/ nulidad de acto jurídico	71627/2011
Mayakosca Alfonsa s/ sucesión ab intestato	25399/2007
Sanmillan Ana Elena s/ sucesión ab intestato	43076/2005
Espinal Carmen s/ sucesión ab intestato	33321/2009
Consorcio Cangallo c/ Vateune s/ ejecución exp.	92925/2006
Díaz Julio Roque s/ sucesión ab intestato	48497/2010
Buzuk Ana s/ sucesión ab intestato	15611/2007
Mazurek Eva s/ sucesión ab intestato	187009/1985
Salzman Aaron s/ sucesión ab intestato	33035/2008

Alvarez Maria Carlota s/ sucesión ab intestato	106159/2010
Consortio de prop. Emilio Lamarca 2170/78 esq Lascano 3712 C/ Vidal sucesión. s/ ejecución de expensas	59752/2006
Gluzman Juana s/ sucesión ab intestato	58213/2010
Rodriguez Susana Esther s/ aseguramiento de bienes	106199/2011
Araujo Raquel s/ sucesión ab intestato	32287/1991
Dobrzanska Anastasia s/ sucesión ab intestato	2740/1997
Gual José s/ aseguramiento de bienes	2546/2011
Nadjazian José s/ sucesión ab intestato	50220/2005
Vazquez Maria Angélica s/ sucesión vacante	69520/2008
Barrios Hugo Víctor y otro c/ Sucesores García Mercedes S/ prescripción adquisitiva	14286/2006
Consortio de propietarios Juncal 2515/17/19 c/ Leguizamón Luna Natividad s/ ejecución de expensas	18672/2004
Galucci De Monti Raquel s/ sucesión testamentaria	292681/1988
Menéndez Marta s/ sucesión ab intestato	26171/1990
Vilas Gerardo s/ sucesión vacante	67869/2000
Ramírez Salvadora s/ sucesión ab intestato	9380/2005
Arpesella Merope Julia s/ aseguramiento de bienes	98029/2010
González Alicia Emma s/ sucesión testamentaria	65034/2000
Bosia Alba Teresa s/ sucesión ab intestato	71228/1993
Ponce de Morales Ramona s/ sucesión vacante	51952/2006
Tissera Celsio Gregorio s/ sucesión ab intestato	112885/1984
Chiapetta Ricardo Alberto s/ sucesión ab intestato	5748/2001
Herrera julio César c/ Zorrilla Luis s/ desalojo	33804/2002
Ochoa Suarez Emma Nieves s/ sucesión ab intestato	65736/2003
Tránsito María s/ sucesión vacante	4056/2000
Copola Mario s/ sucesión ab intestato	1004/2001
Robbiano Eugenia Rosa Paulina s/ sucesión ab intestato	69937/1999
Ballent Jorge Horacio s/ aseguramiento de bienes	36100/2008
Consortio de propietarios Vuelta de Obligado 2890 c/ Sonnenschein de Branson Margarita s/ ejecución de expensas	101473/2002

Ferretti Evangelina Celeste s/ sucesión testamentaria	182076/1985
Jampolski Clara Regina s/ sucesión testamentaria	265687/1987
Pertini Perlina Ida s/ sucesión ab intestato	60076/2007
Sonnenschein Margarita y Rosa s/ sucesión vacante	28958/2010
Borzone Emma s/ sucesión ab intestato	73083/1983
Iudica Catalina c/ Ciani Graciela Francisca y otro s/ desalojo	11445/2011
Pagano Carlos Alberto c/ Mennella Maria Rosa Mafalda s/ prescripción adquisitiva	80507/2011
Pereyra Hermandina s/ sucesión ab intestato	108707/2000
Falbo Maria s/ sucesión ab intestato	60589/2001
Badano Dora Teresa s/ sucesión ab intestato	15137/2006
Ditsch de Degott Maria Teresa c/ Huguet Elsa Rosa s/ rectificación de título	81222/2007
Locaso Hector Ángel c/ Consorcio de propietarios Independencia 2575/77 s/ cobro de pesos	5833/2001
Rodriguez Fernández Enrique y Martínez Sirera Julia s/ sucesión ab intestato	303291/1988
Consorcio de propietarios edificio Treinta y Tres Orientales 190/198 esq Belgrano 4095 c/ Aissami Ana s/ ejecución de expensas	14675/1997
Basile Gilda y Basile Isabel s/ sucesión ab intestato	70068/2010
Im Young Kon s/ sucesión vacante	37918/2009
Yoshida Tamiko y Masuyama Akira s/ sucesión	69421/2008
Jorda Fornes Ernesto s/ desalojo	89688/2008
Webb Martha Elvira s/ sucesión ab intestato	35477/2001
Montaño Argentina s/ sucesión ab intestato	94387/1995
Chicurel Sara y Chicurel Moises s/ suc ab intestato	38839/1993
Canale Maria s/ sucesión ab intestato	45820/2000
Biedermann Andrés s/ sucesión ab intestato	96157/2008
Espinoza Agustina s/ sucesión	42620/2007
Sucesión vacante Fernández Juan Bautista c/ Genova Antineo s/ desalojo	27732/2010
Berchmann Ana Fanny s/ sucesión ab intestato	87443/2010
Corte de Feierstein Dora Carmén c/ GCBA s/ ejecución de sentencia - incidente civil	52145/2011
Henn Roberto s/ sucesión ab intestato	29481/1990
Mitchell Margaret s/ aseguramiento de bienes	28521/2010
Von Schultz Hans Emilio s/ sucesión ab intestato	66076/1999
Di Crescenzo Mario s/ ejecución hipotecaria	20652/1996
Damasco Celia s/ incidente familia	30299/2005

Consortio de propietarios Otam s/ ejecución de expensas	106473/2009
Consortio propietarios Riobamba s/ ejecución de expensas	69694/2003
Aguas Argentinas s/ Ejecución Fiscal	112733/2003
Charles Gladys Beatriz c/ propietario inmueble San Antonio 779 capital	59587-2009
Braun Adalberto c/ Burr Enriqueta Celina	47171-1996
Luna de Belcaguy Augusta c/ Ayala Nicolás del Transito	71047-1983
Martín María José c/ Gcba	71703-2011
Abad María Argentina s/ sucesión c/ De Olivera Cesar Luis y otros	12655-2005
Mathis Emma s/ Sucesión vacante c/ Rodríguez Gimenez Jesús Álvaro	63039-2004
Consortio Córdoba 1571/1573 c/ propietarios y/o herederos de ocampo rosa esther	65619-2008
Fedrano Susana c/ do Pico Alfredo	106428-2000
Schenkolewsky Guillermo Isaac s/ sucesión ab-intestato	59327-1994
Diaz Batres Cesareo s/ sucesión vacante	273863-1987
Destefanis de Rodríguez Margarita	37344-1992
Nobre Agustín s/ sucesión ab intestato	75090-1983
Sanchez Andrea Liliana s/ insania	94124-1994

- Total expedientes seleccionados en la muestra: 93
- Causas sobre herencias vacantes relevadas: 55
- Otras causas relevadas vinculadas con herencias vacantes: 35

Prescripción Adquisitiva: 3
 Cobro de sumas de dinero: 3
 Ejecución de expensas: 8
 Aseguramiento de bienes: 4
 Desalojo: 7
 Nulidad de Acto Jurídico: 1
 Rectificación de Título de Propiedad: 1
 Ejecución de Sentencia 1

Ejecución Fiscal 1
Beneficio de litigar sin gastos: 1
Daños y Perjuicios: 1
Ejecución hipotecaria: 2
Insania: 1
Incidente de Familia: 1

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Los expedientes N° 65034/2000 "González, Alicia Emma s/ sucesión", 37344/92, Destefanis de Rodriguez, Margarita s/ sucesión" y 75090/83 "Nobre, Agustín s/ sucesión ab intestato" fueron relevadas por las constancias en internet, ya que se encuentran archivados y los N° 38839/93 "Chicurel, Sara y Chicurel Moisés s/ sucesión", 4226/09 "Perelroizen Rosenvasser Daniel s/ sucesión", 74023/89 "Ramasa Ocampo, Angelica s/ sucesión", 25399/07 "Mayakosca, Alfonsa s/ sucesión", 187009/85 "Mazurek, Eva s/ sucesión", 36100/08 "Ballent, Jorge Horacio s/ aseguramiento de bienes", 5833/01 "Locaso, Héctor Angel c/ Consorcio Propietarios Independencia 2575/77 s/ cobro de pesos, 89.688/08 "Jorda Fornes, Ernesto s/ sucesión, 66076/99 "Von Schultz, Hans Emilio s/ sucesión", 12665/05 "Abad, María Argentina s/ sucesión c/ De Olivera cesar Luis y otros s/ desalojo y 106428/00 "Fedrano, Susana c/ do Pico José s/ ejecución hipotecaria" se encuentran paralizados, por lo que se relevaron de la misma forma. El expediente 94124/94 "Sánchez, Adriana Liliana s/ insania" no pudo ser visto por haberse solicitado su reserva en Secretaría.

6. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de hacer más comprensibles las observaciones enunciadas, se describen a continuación las siguientes **Aclaraciones Previas**:

6.1. Marco legal.

6.1.1. Normas materia de Herencias Vacantes en la Ciudad de Buenos Aires:

- **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires – Artículo 9:** Son recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 9) Las donaciones, legados, herencias vacantes y subsidios.
- **Ley 70 , Artículo 36** - Los recursos de la Ciudad se integran con los que establece el artículo 9º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que son los siguientes: 9) Las donaciones, legados, herencias vacantes y subsidios.
- **Ley 70, Artículo 46** - No se puede destinar específicamente el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender el pago de determinados gastos. Sólo podrán ser afectados para fines específicos los

ingresos provenientes de: b) Donaciones, herencias vacantes o legados a favor del Estado.

- **Código Civil** (artículos 2342; Título VII –artículos 3539 al 3544).
- **Ley 22.221**, que en su art. 4° dispone: “Los derechos sobre las herencias vacantes, inclusive las que se encuentran en trámite y las futuras en jurisdicción de la Capital Federal y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el producido de la enajenación de los bienes de ellas provenientes o las rentas que dichos bienes produzcan, por cualquier concepto, así como el producido por aplicación de la Ley N° 11.597, que figuran en beneficio del Consejo Nacional de Educación, quedan transferidos a la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, debiendo los tres últimos ser ingresados a la cuenta respectiva del Fondo Escolar Permanente creado por la Ley N° 16.727”.
- **Ley 52** – Régimen de Herencias Vacantes.
- **Decreto N° 2760/98** – Reglamentación de la Ley 52.
- **Ley 1218** fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. En su artículo 9° se refiere a la representación judicial: La representación judicial y patrocinio letrado con los alcances del artículo 1° de esta Ley incluye la siguiente enumeración no taxativa: (...) d) los juicios de herencias vacantes en que tenga interés la Ciudad.
- **Ley N° 3167**. Modifica el artículo 10 de la Ley 1218
- **Resolución 365-GCBA-SED-PG-EG-03** – Sustituye la Resolución 63-SED-PG-EG y aprueba el Reglamento de Herencias Vacantes.
- **Resolución 236-GCBA-PG-08** – establece la obligatoriedad del Departamento de Herencias Vacantes de comunicar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal toda denuncia de vacancia en el dominio de inmuebles situados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Resolución 276-GCBA-SED-02** – crea la Comisión Ejecutora dedicado a los expedientes vinculados a herencias vacantes.
- **Resolución 25-GCBA-SJG-02** – crea una Comisión de Revisión de Contratos de Locación de Inmuebles educativos, que estudiará el tema de herencias vacantes.
- **Resolución N° 216/GCABA/PG/09: Artículo 4°** - Delega en el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales el ejercicio de las facultades conferidas al Procurador General por la legislación vigente en materia de **herencias vacantes** que rigen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de lo dispuesto en el artículo 8°

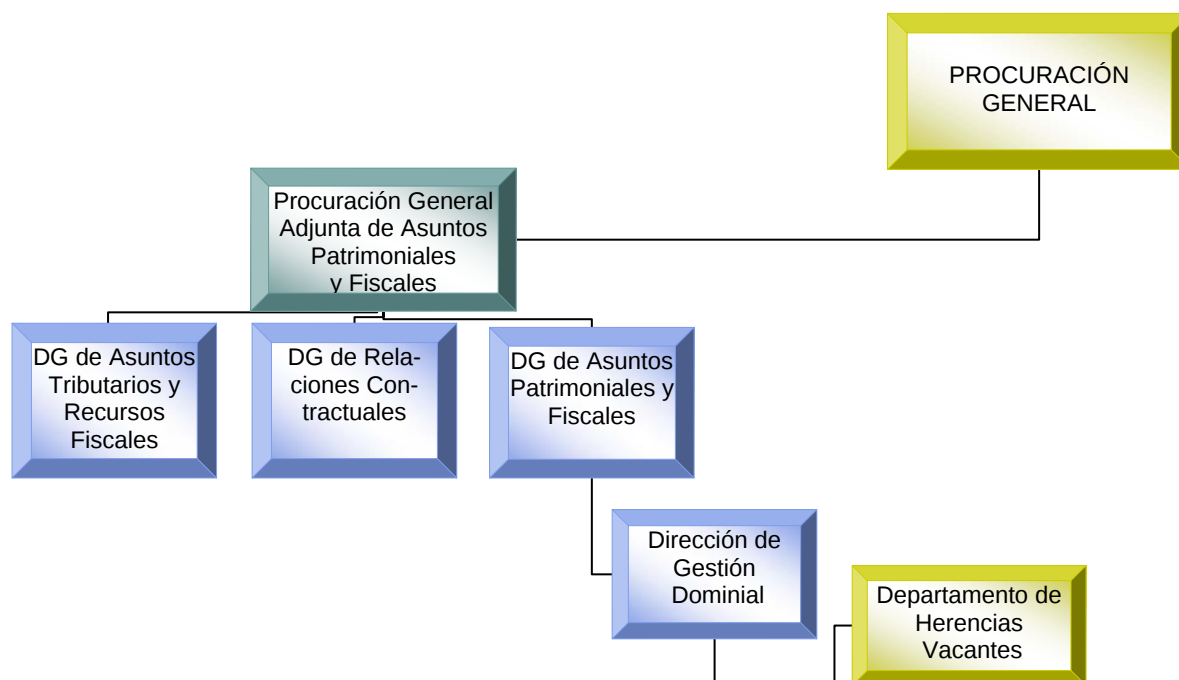
del Decreto 2760/98; **Artículo 5°** - El Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y el Director General de Asuntos Patrimoniales se encuentran facultados indistintamente para ejercer el patrocinio letrado en los siguientes casos relacionados con herencias vacantes: inicio de todo juicio sucesorio, solicitud de reputación de vacancia, devolución de expedientes judiciales, daciones en pago, contestaciones de traslado de intimaciones y liquidaciones, solicitud de saque de paralizados o desarchivo de actuaciones, desinterés en la prosecución de las actuaciones, transferencia de fondos, solicitud de medidas o diligencias preliminares y todo juicio iniciado o a iniciarse conexas a una herencia vacante.

6.2. Estructura Organizativa

Al momento de la elaboración del Informe objeto de seguimiento, el organigrama vigente del Departamento de Herencias Vacantes se encontraba regulado por el Decreto N° 298/06.

Posteriormente, el Decreto N° 804/09 estableció modificaciones en la estructura administrativa de la Procuración General, particularmente de las áreas objeto de seguimiento de auditoría.

A continuación, se grafica la estructura pertinente:



Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales.

Responsabilidades primarias:

Entender, coordinar y representar en los asuntos judiciales o remitidos para emitir una opinión jurídica, vinculados con los temas de contrataciones y dominio público y privado de la Ciudad, de sus recursos patrimoniales o fiscales, herencias vacantes, proyectos de convenios y de normativa sobre asuntos institucionales o en las cuestiones en que por su trascendencia, le delegue el Procurador General, controlando el curso del trámite integral, en el ámbito de la procuración General, para asegurar el mejor resultado para cada cometido.

Impartir directivas para la mejor defensa de los casos en que la Ciudad autónoma de Buenos Aires sea parte o tenga un interés legítimo, en los supuestos indicados en la descripción precedente, propendiendo a la unificación de los criterios jurídicos y de actuación.

Impartir las directivas vinculadas con la decisión de los expedientes sometidos a dictamen, de acuerdo con la competencia indicada.

Intervenir en los recursos que ante tribunales de primera y segunda instancia se interpongan amparos iniciados contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vinculados con la temática de la Procuración General Adjunta.

Entender y Supervisar el cuerpo de mandatarios de la Ciudad.

Remplazar cuando corresponda al Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires.

Dirección General de Asuntos Patrimoniales.

Responsabilidades primarias:

Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundados en una relación vinculada con el dominio público o privado en los que el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires intervenga en cualquier carácter así como cuando sea dispuesto por el Procurador General, el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales.

Planificar y supervisar la emisión de proyectos dictámenes en las actuaciones en que se ventilen cuestiones vinculadas con el dominio público o privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en general, de naturaleza patrimonial, de recursos presupuestarios, financieros y proyectos o actos administrativos de convenios, normas de carácter institucional, Ley N° 404 y reclamos asistenciales.

Dictaminar las cuestiones vinculadas con la competencia de la Dirección General que el procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales le delegue.

Dirección de Gestión Dominial.

Acciones:

Coordinar y actuar en la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso judicial en el que se persiga la protección del patrimonio inmobiliario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la tramitación de las herencias vacantes y en todo juicio que sea dispuesto por el Procurador General, Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales o por el Director General de Asuntos Patrimoniales.

Departamento de Herencias Vacantes.

Acciones:

Actuar en todo proceso judicial que tenga por objeto la tramitación de los juicios sucesorios y de sus conexos en los casos de verificarse la existencia de una herencia vacante y en aquellos casos en que sea dispuesto por las autoridades.

1) Procedimiento: descripción y actualización de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad que actualmente intervienen en los circuitos de tramitación de las herencias vacantes.

- Ministerio de Educación (destinatario de los bienes): según la Ley 52 (art. 12), debe expedirse sobre si alguno de los bienes que componen la herencia reputada vacante puede recibir un destino directo de utilidad pública.
- Registro Civil, encargado de emitir la partida de defunción del causante.
- Banco de la Ciudad de Buenos Aires: se encarga de la tasación de los bienes que integran la herencia vacante y de enajenar los mismos en caso de que no puedan recibir un destino directo de utilidad pública, en público remate. El producido de los bienes subastados debe incorporarse al Fondo Educativo Permanente de afectación específica del Ministerio de Educación.
- Escribanía General de la Ciudad, se encarga de la confección de la escritura traslativa de dominio.

6.3. Circuitos internos de tramitación.

Una herencia se reputa vacante cuando (art. 3539 CC):

- No se presentan los herederos luego de 30 días de la publicación de los edictos.
- Se da término al inventario definitivo.
- El heredero repudia la herencia.

Se nombra curador (arts. 3540 y 3541 CC) que:

- Realiza inventario ante escribano y dos testigos.
- Ejerce activa y pasivamente los derechos hereditarios con beneficio de inventario.

Reputada vacante (art. 3599 CC), el Procurador General designa curador (art. 1° L 52), dentro de los diez días de notificada por ministerio de ley la reputación de vacancia (4° R 365/SED/03). Son dos letrados: un curador oficial y un curador suplente (art. 2 Dec 2760/98). Los abogados deben aceptar la designación en 3 días (art. 5° R 365/SED/03).

El Procurador General es parte desde que se reputa vacante (art. 2° L 52).

Los curadores deben pedir la Inhibición General de Bienes (art. 3° D 2760/98); oficiar a los bancos para detectar cuentas y realizar un inventario de muebles. Si los muebles tienen destino directo de utilidad pública el Ministerio de Educación tiene 5 días para remitir al establecimiento que los utilizará; sino, los subasta el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y si es dinero o depósitos bancarios, se depositan en una cuenta a la orden del Juzgado (art. 12° R 365/SED/03).

El primer acto del curador debe ser solicitar y diligenciar el mandamiento de constatación y toma de posesión del inmueble en el plazo de 20 días contados desde la aceptación del cargo. Se diligencia conjuntamente con el Ministerio de Educación, inventariándose inmuebles y cambiando llaves que quedan en poder del Ministerio de Educación, que toma posesión del inmueble (arts. 6° y 7° R 365-SED03). Los gastos que origine el inmueble desde la toma de posesión quedan a cargo del Ministerio de Educación (art. 13° R 365/SED/03).

- Dentro de los 5 días del diligenciamiento de oficio, la Procuración General debe remitir el expediente administrativo a la Escribanía General junto con el informe de la diligencia judicial de posesión (art. 8° R 365/SED/03).
- La Escribanía General da traslado al Ministerio de Educación dentro de los cinco días de recibido el expediente (art. 9° R 365/SED/03).
- El Ministerio de Educación tiene 20 días para comunicar a la Escribanía General la decisión respecto del destino de los bienes, remitiendo conjuntamente el expediente. La Escribanía General cuenta con 3 días para asentar la decisión en el Registro de Herencias Vacantes y remitir el expediente a la Procuración General (art. 10° R 365/SED/03).

DENUNCIA

En caso de denuncia, la Procuración General tiene 15 días para iniciar el sucesorio pidiendo que se repute vacante e inventario definitivo (art. 1° D 2760/98).

- Los abogados deben iniciar expediente administrativo consignando autos, juzgado, secretaría y n° de expediente, copias de los oficios y copia de los informes de dominio y situación de bienes (art. 1° R 365/SED/03).

- Dentro de los 20 días de iniciada la sucesión, debe publicar edictos citando herederos y acreedores (art. 2º R 365/SED/03).
- Dentro de los 10 días desde el vencimiento de la citación por edictos, debe solicitar la reputación de la vacancia (art. 3º R 365/SED/03).

El Departamento de Herencias Vacantes dependiente de la Dirección de Gestión Dominial debe comunicar al Registro de Propiedad Inmueble de la Capital Federal toda denuncia de vacancia en el dominio de inmuebles situados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de las veinticuatro horas de haber tomado conocimiento de la misma (arts. 1º y 2º, R 236/GCABA/PG/08).

La comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble debe hacerse mediante correo electrónico y, simultáneamente, debe enviar en soporte papel copia de la denuncia de vacancia y de cualquier otro dato que permita individualizar el inmueble vacante (arts. 3º y 4º, R 236/GCABA/PG/08).

Se entiende por denunciante a toda persona de existencia visible o jurídica que, sin estar obligada, hace saber a la Procuración General de la existencia de bienes o valores vacantes (art. 3º L 52).

Están obligados:

- La autoridad interviniente en el fallecimiento, dentro de las 24 hs. (art. 8º L 52).
- Los funcionarios que tomen conocimiento de la existencia de bienes vacantes (art. 9º L 52).

La omisión de la denuncia genera responsabilidad patrimonial (art.10º L 52).

No pueden denunciar (art. 3º L 52):

- Los abogados/as, procuradores/as y funcionarios/as de Procuración General.
- Los/as funcionarios/as o empleados/as del Estado que por su oficio hayan tomado conocimiento de la existencia de bienes vacantes.

Forma de la denuncia:

Por escrito, firmada, dirigida al Procurador General, indicando (art. 4º L 52):

- Nombre, apellido, profesión, domicilio real y legal del denunciante.
- Nombre, apellido, estado civil, último domicilio real del fallecido; y fecha y lugar de deceso.
- Naturaleza de los bienes y circunstancias de acreditación.

La denuncia puede ser rechazada, contando el denunciante con 10 días para la reconsideración.

Se forma expediente y se registra en un libro especial (art. 5º L 52).

El Procurador General puede aceptar herencias vacantes transferidas por el Estado Nacional debiendo reconocerse a los denunciante la comisión (art. 13º 2760/98.)

Condiciones que deben cumplir los denunciantes para recibir el beneficio (art. 6º L 52):

- Acompañar partida de defunción o indicación de la Oficina del Registro Civil en que se hallare, en el plazo de 15 días desde el requerimiento, prorrogable a 30 días.
- Depositar en la cuenta de la Procuración General, en igual plazo, los gastos de publicación de edictos que luego le serán reintegrados al liquidársele la participación de ley.

Reconocimiento (art. 7º L 52):

La Ciudad de Buenos Aires le reconoce al denunciante el 10% del valor líquido de los bienes descontando deudas, cargas y gastos causídicos. En caso de considerarse al bien de utilidad pública la participación se determina sobre el valor que resulte de la tasación realizada en sede judicial.

Los gastos de la causa se imputan a una cuenta de la Procuración General "Gastos de Herencias Vacantes" (art. 9º 2760/98) con una rendición de 72 hs. de producido el gasto. En esta cuenta el Ministerio de Educación debe depositar \$ 100.000 para concretar la apertura.

Realización de Bienes (4º 2760/98).

El Procurador General debe comunicar al Ministerio de Educación la reputación de vacancia para que se expida sobre si los bienes que conforman el acervo hereditario pueden recibir destino directo de utilidad pública

El Ministerio de Educación debe expedirse sobre si el bien puede recibir un destino directo de utilidad pública en 60 días desde su reputación. En caso de afirmativo, el Procurador General debe disponer la incorporación del bien al patrimonio de la Ciudad en un plazo de 30 días corridos. En caso negativo, los bienes que componen la herencia deben ser enajenados en público remate a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (art. 12º L 52). El precio de subasta se fija en un 67% de la valuación del BCBA (art. 17º R 365/SED/03).

La escritura traslativa de dominio está a cargo de un escribano designado por la Escribanía General con honorarios a cargo del comprador. La escritura es suscripta por el Procurador General (arts. 7 y 8 D 2760/98). La Procuración General tiene 10 días para remitir las actuaciones a la Escribanía General (art. 11º R 365/SED/03).

Los curadores están a cargo de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Dirección General de Administración de Bienes y de comunicar a la Contaduría General (art. 4º D 2760/98).

La custodia y mantenimiento edilicio está a cargo del Ministerio de Educación una vez tomada la posesión de los bienes (art. 11º D 2760/98).

Cuando el Ministerio de Educación recibe el expediente desde la Escribanía General para expedirse sobre la utilidad pública directa del bien, tiene 20 días para devolverlo (art. 10º R 365/SED/03).

SUBASTA

En caso de que el bien se subaste, la fecha de subasta se publica en el Boletín Oficial y en los diarios que el Juzgado ordene (art.19º R 365/SED/03).

El adjudicatario, en el acto del remate, debe presentar DNI y cumplir con lo siguiente (art. 22º R 365/SED/03):

- Si se trata de una persona física que actúa por apoderado debe presentar poder.
- Si se trata de una persona jurídica, debe presentar copia certificada del estatuto o contrato social inscripto.
- Si es posible comprar en comisión, debe indicar nombre, apellido y DNI del comitente.
- Constituir domicilio en el radio de la Ciudad de Buenos Aires.
- Denunciar CUIL, CUIT o CDI

En el acto de remate el preadjudicatario debe abonar, en caso de subasta de bienes muebles, el 30% del precio de venta en calidad de seña, más el 10 % en calidad de comisión al BCBA, más el I.V.A sobre dicha comisión. En caso de subasta de bienes inmuebles, el 10% en concepto de seña más el 1,5% de comisión para unidades de vivienda o el 3% de comisión si no se trata de unidades de vivienda (art. 23º R 365/SED/03).

El BCBA notifica la subasta a la Procuración General, que dentro de quinto día, resuelve sobre la aceptación. Si se acepta, en el plazo de tres días contados desde el dictado de la resolución, mediante cédula se notifica al preadjudicatario para que suscriba el boleto de compraventa en la fecha que se fije dentro de los 10 días de notificado, abonando el 40% del precio de venta. El 50% restante debe abonarse a la firma de la escrituración que será dentro de los treinta días de la fecha de la subasta (art. 24º R 365/SED/03).

El producido de la subasta se transfiere a un fondo de afectación específica del Ministerio de Educación para gastos de inversión denominada "Fondo Educativo Permanente", previa deducción de los gastos efectuados durante el proceso sucesorio que serán transferidos a la cuenta "Gastos Herencias Vacantes" (art. 13 L 52; art. 10º D 2760/98). El depósito de los fondos se efectúa dentro del décimo día del proveído judicial que así lo disponga (art. 36º R 365/SED/03).

Por art. 16 del Dec. 2760/98, se crea el Registro de Bienes Vacantes que depende de la Dirección General de Administración de Bienes, en el que se inscriben los bienes que se encuentren en esa condición y su afectación a destino de utilidad pública,

de ser el caso. Los curadores son responsables de que los bienes asignados se inscriban en el registro.

La Dirección General de Administración de Bienes debe inspeccionar los inmuebles a subastar (art. 16º R 365/SED/03).

En caso de demoras injustificadas del curador y/o en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución 365/SED/03, la Dirección General de Administración de Bienes debe poner tal circunstancia en conocimiento del Procurador General (37º R 365/SED/03).

La Escribanía General abre un archivo por cada inmueble provisoriamente deferido a su base de datos y lo incluye en el Registro de Bienes Vacantes (9º R 365/SED/03).

En caso de que no se apruebe el resultado del remate, se le reintegran al preadjudicatario los montos imputados al pago de la seña y la comisión, sin derecho a reclamo, indemnización ni interés (art. 27º R 365/SED/03).

7. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES¹

En concordancia con las Observaciones y Recomendaciones del informe 07.09.03 (apartado 7 y 8)

7.1 De la tramitación de las causas

Observación 7.1.1. Se constataron demoras excesivas en la tramitación de las causas que redundan en períodos de inactividad procesal, tanto desde el último acto que los impulsa, como demoras en la presentación de escritos durante la tramitación de los procesos sucesorios. La demora genera la acumulación de los gastos en los inmuebles que corresponden a cada herencia vacante e incrementan la posibilidad de que los mismos sean intrusados. **7.1.2** Como consecuencia de lo observado ut supra se constató que el 10,29% de la muestra auditada, se encuentran paralizadas y el 19,11% lo han estado.

Recomendación Se acorten los tiempos para el impulso procesal de las causas de modo de evitar demoras excesivas en su tramitación y no surjan

¹ La opinión del auditado surge de la información remitida formalmente por la Procuración General por Expediente 2012-00966841-DGAPA recepcionado en la AGCBA en fecha 11/5/12. La opinión del auditor se construyó en base a los procedimientos ya descriptos y sistematizados en el Anexo I. El anexo II remite a los tiempos de tramitación.

períodos de inactividad procesal, generando la acumulación de los gastos en los inmuebles que corresponden a cada herencia vacante e incrementando la posibilidad de que los mismos sean intrusados.

Opinión del auditado: "Se instruye en forma permanente y solicitando explicaciones correspondientes y supervisando las causas para evitar demora en la tramitación de los juicios pertinentes. En algunas causas, en razón de los juicios conexos no se puede avanzar sea por ej. desalojos, cobre hipotecarios, ejecutivos, causas penales, laborales, comerciales, provisionales, etc. Así como también en la espera de la opción (art. 12, Ley 52) o demoras imputables a los escribanos que realizan el acto escriturario o por falta de fondos para gastos. Se impartió órdenes a los letrados a fin que solicitan las causas 'a effectum vivendi et probandi', fueran devueltos al juzgado de origen a fin de continuar con las actuaciones y en su caso, deberán solicitar copias autenticadas de las piezas de las actuaciones, sin perturbar el ritmo del sucesorio para evitar atrasos en su tramitación. En relación a los juicios conexos se realizaron tareas de control, estableciéndose dar trámite preferencial a los mismos. "

Opinión del auditor: El 12.09% de las causas (13) de la muestra están paralizadas y el 16.74% (18) lo ha estado. No se registra un avance visible en este punto, aunque el auditado transmita las instrucciones impartidas a los letrados, por lo cual el avance no es satisfactorio.

Observación 7.1.3. En el período auditado sólo 3 (tres), el 11,11 %, de las causas tramitadas y que formaron parte de la muestra, concluyeron por resolución o disposición del bien involucrado en una herencia vacante. El tiempo promedio de las mencionadas causas fue de 100,24 meses.

Recomendación Se procure mediante el cumplimiento de pasos y tiempos previstos en la normativa disponer de los bienes que ya han sido reputados como herencias vacantes.

Opinión del auditado: Idem observación 7.1.1

Opinión del auditor: Sólo 4 (cuatro) de las causas finalizaron con la subasta del bien y en 2 (dos) se tomó posesión, lo que representa el 6% de las causas en trámite. El tiempo promedio de tramitación disminuyó a 79,5 meses. Si bien puede considerarse un avance incipiente, el tiempo sigue siendo excesivo.

Observación 7.1.4. No resulta eficiente que dos áreas diferentes gestionen causas relacionadas, (sucesión y desalojo) así no se encuentren tramitadas por fuera de atracción, en tanto los tiempos se ven dilatados por pases internos y una acción que no surge de las carpetas internas que esté coordinada, siendo que no existe un circuito formal de tramitación.

Recomendación Que las causas conexas a las de herencias vacantes sean tramitadas por la misma área que éstas de modo de favorecer la celeridad.

Opinión del auditado: "Se hace saber que actualmente en el Departamento de Herencias Vacantes, el abogado a cargo del sucesorio, lleva todos los juicios conexos en el Departamento de Herencias Vacantes. Ej: Desalojos, cobre hipotecarios, ejecutivos, causas penales, laborales, comerciales, provisionales, etc."

Opinión del auditor: El avance se considera satisfactorio por el cambio operado en los procedimientos

Observación 7.1.5. En el 14,81% (*ver anexo VIII*) de las causas de la muestra se tomó posesión de los inmuebles declarados de interés público en un tiempo promedio de 34,15 meses. Esto redundaría en un perjuicio dado el excesivo costo que llevan las tramitaciones y la deuda misma que los inmuebles siguen generando, y el mínimo beneficio real de inmuebles dispuestos (*ver anexo III*).

Recomendación Se procure acortar los tiempos para tomar posesión de los inmuebles a fin optimizar el beneficio real de por los inmuebles dispuestos.

Opinión del auditado: Idem Observación 7.1.1

Opinión del auditor: Sólo se registró una declaración de interés público en el período auditado, encontrándose el bien usurpado y respecto de la toma de posesión se reitera la opinión referida a la observación 7.1.3.

Observación 7.1.6. El tiempo promedio para la reputación de vacancia de las herencias resulta excesivo, siendo aproximadamente de 27 meses.
Recomendación Se optimicen los tiempos de tramitación. De ser necesario se revea la asignación de causas a cada profesional a cargo de la gestión judicial.
Opinión del auditado: Idem Observación 7.1.1
Opinión del auditor: En el período auditado el promedio resultó de 38 meses, mayor al anterior, por lo cual el avance no es satisfactorio.

7.2. De las carpetas internas:

Observación 7.2.1. Del relevamiento de las carpetas internas que compusieron la muestra surge que en las mismas se registra una constante informalidad en el registro de los pases entre las áreas y dependencias intervinientes (Ministerio de Educación, Escribanía General y Procuración General).
Recomendación Se registren los pases internos y con otras dependencias involucradas en la tramitación de las herencias vacantes.
Opinión del auditado: "En cuanto a los pases se ha instruido reiteradamente que las carpetas internas sean llevadas en forma, adjuntando la totalidad de los trámites realizados, las cuales son supervisadas por esta Dirección, así como las jefaturas intermedias".
Opinión del auditor: No se observaron pases informales, por lo cual el avance resulta satisfactorio.

Observación 7.2.2. Respecto de los plazos de tramitación previstos en la normativa vigente (<i>ver anexo II</i>) en el 100% de las tramitaciones se registran incumplimientos.
--

Recomendación Se respeten los plazos de tramitación previstos en la normativa vigente.

Opinión del auditado: "Se deja constancia que en aquellos casos que no se ha cumplido con las normas vigentes, se ha debido que por la particularidad de las causas, se hacen de cumplimiento imposible".

Opinión del auditor: Los tiempos siguen siendo mayores a los establecidos, lo que se refleja en el tiempo excesivo de tramitación de las causas, por lo cual el avance no es satisfactorio.

Observación 7.2.3. Respecto de la documentación exigida por la normativa, que las carpetas internas deberían guardar, en las que representan el 66,66 % de los casos con bienes aptos para su disposición, no consta el pase al Ministerio de Educación (*ver anexo IV*) ni la Resolución que declare la utilidad pública o necesidad de resolución del bien involucrado.

Recomendación Se archive en los expedientes administrativos la documentación exigida por la normativa vigente, se registren los pases al Ministerio de Educación y se acompañe la Resolución que declara la utilidad pública o necesidad de resolución del bien involucrado.

Opinión del auditado: Idem Observación 7.2.1

Opinión del auditor: Se registran los pases en forma adecuada, por lo cual se considera el avance satisfactorio.

Observación 7.2.4. En las carpetas internas no se guarda la documentación completa de los expedientes relacionados con la herencia vacante (desalojos), así como tampoco los datos de la causa y que son tramitadas por otra área de la Procuración General (Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección General de Gestión Dominial).

Recomendación Se conserve en los expediente administrativos la documentación completa de los expedientes relacionados con la herencia vacante y los datos de las causas conexas y que son tramitadas por otra área

de la Procuración General (Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección General de Gestión Dominial).

Opinión del auditado: Idem Observación 7.2.1

Opinión del auditor: El 26,04% de las carpetas internas se encuentran incompletas, lo que puede considerarse como un avance incipiente.

Observación 7.2.5. El 24,9% de los expedientes administrativos que se informan como correspondientes a causas activas, no debería estarlo (ver *anexo IV*).

Recomendación Se procure tener conocimiento del universo real de causas activas a fin de favorecer los mecanismos de control interno.

Opinión del auditado: "En cuanto a las actuaciones administrativas, se ha ordenado que sean llevadas en forma, en algunos casos, la apertura de las mismas, no son derivadas específicamente de las causas".

Opinión del auditor: No se registraron expedientes en estas condiciones. El avance es satisfactorio.

7.3. De la normativa vigente

Observación 7.3.1. Existen notas internas que modifican normativa de mayor jerarquía, lo cual resulta incorrecto conforme la jerarquía de las normas y las facultades de los funcionarios actuantes (*Vgr. por Nota del 6 de mayo de 2008 el Director General de Asuntos Judiciales informa al Director de Gestión Dominial del otorgamiento de la tenencia del comprador de un inmueble contra entrega del 40% del valor, siendo que el artículo 24 de la Res- 365-SED03 dispone que se otorgue contra el pago del 100% del valor*).

Recomendación Se tenga en cuenta la jerarquía normativa evitando realizar modificaciones en los procesos ya previstos mediante disposiciones que exceden las atribuciones de los funcionarios que las dictan.

Opinión del auditado: Idem Observación 7.2.2

Opinión del auditor: No se registraron casos a los que les sea aplicable esta observación, por lo cual el avance es satisfactorio.

Observación 7.3.2. De las entrevistas con los funcionarios de la dependencia, surge que los plazos establecidos por la normativa resultan de difícil cumplimiento ya que no consideran los tiempos administrativos promedio que incluyen pases entre diferentes dependencias. La consecuencia de esto es un incumplimiento sistemático de los plazos legales.

Recomendación Se redacten y remitan los proyectos pertinentes a fin que los tiempos normativos se adecuen a los tiempos reales de tramitación.

Opinión del auditado: Idem Observación 7.2.2

Opinión del auditor: El auditado reitera que los tiempos legales previstos no se corresponden con los tiempos reales posibles, por lo cual el avance no es satisfactorio.

7.4. De la estructura del área auditada

Observación 7.4.1. Los letrados llevan una excesiva carga de tareas en el seguimiento de las causas y expedientes conexos, que por su complejidad y ante la falta de personal de apoyo administrativo restan eficacia a su labor profesional. Cada letrado tiene a su cargo un promedio de 148 causas (ver anexo VIII). **7.4.2.** La estructura relevada resulta insuficiente, en particular a la conducción y supervisión de las tareas teniendo en cuenta la complejidad de los juicios y la cantidad de personal que lo integra. Esto resulta en un deficiente control interno que no incluye un control cruzado y seguimientos adecuados.

Recomendación Se revea la forma de distribución de la tramitación de las causas debiendo considerar la posibilidad de que los diligenciamientos meramente administrativos no estén a cargo de los letrados que realizan la gestión judicial profesional.

Opinión del auditado: "Se han incorporado, en forma paulatina, 7 letrados a partir de enero/2010 hasta la fecha, a fin de lograr descomprimir las tareas de los abogados en virtud de la excesiva cantidad y diversidad de las causas asignadas a cada uno de los letrados".

"Se ha reiterado en forma constante, a los letrados a cargo de los juicios, la obligatoriedad de la actualización cronológica de los estados procesales, foliatura, haciéndose un mayor control de los mismo, tanto por esta Jefatura como por las intermedias".

Opinión del auditor: La distribución de causas realizadas a los letrados ha disminuido la cantidad gestionada por cada letrado, siendo el promedio actual de 85 causas por letrado. El avance es satisfactorio.

8. CONCLUSION

De los procedimientos de auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se constató que seis de las observaciones formuladas registraron avances satisfactorios, tres incipientes y cuatro no satisfactorios.

La gestión en general presenta avances, sin embargo no se ha conseguido mejorar los aspectos que hacen a la celeridad de las tramitaciones y las demoras que se registran para conseguir la disposición de los bienes siguen siendo excesivas.

Anexo I

N° DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	N° EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
1	Barral	Del Sol Arnaldo Luis S/ prescripción adquisitiva	17397 /2009	Civil 19	16/03/ 2008	Vista	No se registran movimientos: 02/02/09 al 07/07/10; 07/07/10 al 19/11/11; nov/2011 al 21/05/12. Ver en Tribunales. La sucesión, el aseguramiento de bienes y el desalojo relacionados con esta causa fueron todos informados en el universo y son llevados por el mismo letrado.	Carpeta interna incompleta. Etapa procesal: Autos para alegar	Carpeta Incompleta				

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
2	Barral	Perelroizen Rosenvasser Daniel S/ sucesión testamentaria	4226/2009	Civil 37	15/02/2011	Vista	Hace más de un año que la PG está notificada de la existencia de una eventual herencia vacante y aún parecería no haberla iniciado. Ver en Tribunales.	Se trata de un exp. reservado, no me dejaron verlo pero me informaron que la PG fue notificada de la resolución que declara la nulidad de todo lo actuado por testamento inexistente y en el expediente no consta que la PG hubiera iniciado la sucesión por supuesta vacancia ni tampoco tienen en el mismo juzgado otro exp. con esos autos.	Demora en inicio de Sucesión		SI		
3	Barral	Baculo SA S/ cobro suma de dinero	42430/2009	Civil 93	29/06/2009	Vista	Carpeta incompleta	Carpeta incompleta. Etapa procesal: Sentencia firme favorable a la PG	Carpeta Incompleta				
4	Barral	Tormey Rita Ines S/ sucesión vacante	31337/1988	Civil 1	01/01/1988	Vista	S/O	S/O	S/O			SI	
5	Cestaro/Pazcuzzi	Ramaza Ocampo S/ sucesión ab	74023/1989	Civil 43	01/01/1989	Vista	S/O	S/O, Estado Procesal: Causa Paralizada	S/O		SI		

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
		intestato											
6	Contefa	Ciminiera Oscar S/ sucesión ab intestato	43274 /2011	Civil 5	13/06/2011	Vista	No hay constancia de la denuncia de herencia vacante.	Estado:desparalizado (05/05/2012)	Carpeta In-completa	SI			
7	Contefa	Gelves Maria Angelica S/ sucesión ab intestato	52142 /2008	Civil 53	07/01/2009	Vista	S/O	Causa remitida al Juzgado Civil N° 6 en febrero/2009 por excusación del juzgado. Fue acumulada con las causas: " Tossoni Maria I. s/ sucesión " y " Arias Bernart Julio s/ Sucesion "	S/O				
8	Contefa	Salinas Maria S/ sucesión ab intestato	28192 /2009	Civil 44	16/01/2007	Vista	No se registran movimientos del 10/06/09 al 23/09/10. Ver en Tribunales. No hay constancia de denuncia de la herencia vacante. El expediente fue remitido como prueba al Juzgado que lleva el desalojo conexo en	En 05/07/12 volvió el exp. del Juzgado 44 (último movimiento). La herencia se reputó vacante y se designó curador.	Carpeta In-completa. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.				

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
							diciembre de 2010. En mayo de 2012 la PG tomó vista del desalojo y se constató que en esa fecha volvió el exp. del Juzgado 44. La sucesión y el desalojo fueron ambos informados en el universo y son llevados por el mismo letrado.						
9	De-ll'Ordine	GCBA S/ nulidad de acto jurídico	71627/2011	Civil 20	11/11/2011	Vista	S/O	S/O	S/O				
10	De-ll'Ordine	Mayakosca Alfonsa S/ sucesión ab intestato	25399/2007	Civil 54	04/04/2011	Vista	La PG deja que el consorcio de propietarios acreedor haga el remate.	El expte esta paralizado desde la feria de julio/2012	S/O		SI		
11	De-ll'Ordine	Sanmillan Ana Elena S/ sucesión ab intestato	43076/2005	Civil 64	01/06/2005	Vista	Carpeta Incompleta: No se registran movimientos del 07/08/07 al 08/04/08 y del 24/07/08 al 20/05/10 (último movimiento judicial que figura en la carpeta). No consta la denuncia, ni el	Carpeta Interna Incompleta. Expediente estuvo paralizado, puesto en casillero en junio de 2012.	Carpeta Incompleta. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.	SI			

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							informe del mandamiento de constatación del inmueble, ni la Resolución del ME que declara que el inmueble no es apto para utilidad pública. Se formaron expedientes conexos (desalojo y ejecución de expensas), los conexos y la sucesión son llevados por el mismo letrado.						
12	De-ll'Ordine	Espinal Carmen S/ sucesión ab intestato	33321/2009	Civil 108	15/05/2009	Vista	S/O	Bien Subastado. La causa fue desparalizada 09/08/2012.	S/O	SI			
13	Emilozzi	Consortio Cangallo C/ Vateune S/ ejecución exp.	92925/2006	Civil 17	27/10/2009	Vista	Verificado el universo, sucesión y conexos son llevados por la misma letrada	Estado procesal: se encuentra pendiente el pago de la deuda porque hay una causa conexa sobre escrituración en la que se dirime la titularidad del bien	Carpeta Incompleta. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
14	Emilozzi	Diaz Julio Roque S/ sucesión ab intestato	48497 /2010	Civil 53	03/09/ 2010	Vista	S/O. Último movimiento en carpeta interna: actuaciones remitidas ad effectum videndi al Juzgado N° 2	Estado procesal: se declaró vacante la herencia y se designó curador	S/O				
15	Emilozzi	Burzuk Ana S/ sucesión ab intestato	15611 /2007	Civil 57	17/12/ 2007	Vista	Carpeta Incompleta: Falta Resolución del ME que declara que el inmueble no es apto para utilidad pública.	Pendiente Inscripción de reputación de vacancia en el Registro de Propiedad Inmueble	Carpeta Incompleta				
16	Galletti	Mazurek Eva S/ sucesión ab intestato	18700 9/1985	Civil 24	01/01/ 1985	Vista	Carpeta Incompleta: no se registran movimientos entre 15/02/05 y 04/08/05; 02/11/05 y 15/09/06; no consta demanda de inicio sucesión. Hay demora en la inscripción de los bienes a nombre del GCBA ya que en septiembre de 2009 el juez ordena acompañar informe de dominio actualizado y recién en mayo de 2012 consta una nota solici-	Carpeta Incompleta. Etapa procesal: pendiente inscripción dominio a nombre del GCBA.	Carpeta Incompleta- Demoras en inscripción de bienes a nombre del GCBA.		SI		

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
							tando valuación y estado de deuda de inmuebles. La herencia se reputa vacante en 1988 y en 2007 toman conocimiento que había otro bien en el acervo. Se designaron 4 curadores diferentes a lo largo del proceso, esto puede haber generado ciertas demoras en virtud de las diligencias que deben cumplirse cada vez que se designa nuevo curador.						
17	Galletti	Salzman Aaron S/ sucesión ab intestato	33035 /2008	Civil 63	15/02/ 2011	Vista	Carpeta Incompleta: no surge de la carpeta interna de qué forma la PG tomó conocimiento de la existencia de la herencia vacante; no se registran movimientos entre 22/05/2010 y 15/02/2011; no	Carpeta Incompleta. Estado Procesal: Pendiente mandamiento constatación inmueble	Carpeta Incompleta				

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							consta demanda de inicio de la sucesión. Carpeta desordenada cronológicamente.						
18	Guindani	Alvarez Maria Carlota S/ sucesión ab intestato	10615 9/2010	Civil 78	03/09/2009	Vista	Carpeta incompleta: no se registran movimientos entre 22/09/10 y 31/03/11; 11/04/11 y 11/11/2011. La causa no avanza porque la PG no diligencia los oficios que solicitó al presentarse, aparentemente por falta de fondos para dichos diligenciamientos.	Último movimiento en Exp. Judicial auto del 11/07/2012 que ordena cédula a la PG para intimarla a que diligencia oficio. La PG no diligenció oficios, pero tampoco surge del expediente que se haya diligenciado la cédula dirigida a la PG con la intimación	Carpeta Incompleta. Demora en diligenciamiento de oficios.				
19	Guindani	Consortio de prop. Emilio Lamarca 2170/78 esq Lascano 3712 C/ Vidal suc. S/ ejecución de expensas	59752 /2006	Civil 103	07/04/2010	Vista	Carpeta Incompleta: faltan escritos y cédulas. Carpeta desordenada cronológicamente. Verificado el universo, la sucesión fue informada por la PG y es llevada por la misma letrada.	Carpeta Incompleta. Estado Procesal: pendiente la contestación de la actora de la excepción de prescripción opuesta por la PG.	Carpeta Incompleta. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.	SI			

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

N° DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	N° EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
20	Guindani	Gluzman Juana S/ sucesión ab intestato	58213 /2010	Civil 78	16/07/ 2010	Vista	La PG nunca realizó las diligencias (ni averiguaciones) para conocer si existían bienes de la causante, siendo la única presentación la que obra a fs. 23.	Expte en Cámara de Apleaciones Sala "L"	La Procuración no confeccionó ni diligenció oficios con el objeto de conocer existencia de bienes de la causante				
21	Guindani	Rodriguez Susana Esther S/ aseguramiento de bienes	10619 9/2011	68 Civil		Vista	S/O	S/O, Estado Procesal: Etapa probatoria	S/O				
22	Gutierrez	Araujo Raquel S/ sucesión ab intestato	32287 /1991	Civil 24	06/06/ 1991	Vista	S/O	S/O. Estado procesal: bien subastado.	S/O	SI			
23	Gutierrez	Dobrzanska Anastasia S/ sucesión ab intestato	2740/ 1997	Civil 69	01/01/ 1997	Vista	S/O	S/O: Estado Procesal: Reputación de vacancia pendiente de inscripción.	S/O	SI			

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
24	Gutierrez	Gual Jose S/ aseguramiento de bienes	2546/2011	Civil 69	27/04/2011	Vista	Carpeta armada en su mayoría por autos bajados de internet. Carpeta In-completa: No se incluye el auto que declaró válido el testamento. No está el escrito que da inicio a las actuaciones judiciales. No hay copia del testamento (en el universo no se incluyó el exp. Gual José Domingo s/ protocolización de testamento, N° 29857)	Se declaró válido el testamento a favor de Aguilera Andrea, quedando como única heredera y recibiendo la posesión jurídica del inmueble, siendo innecesaria la custodia del mismo (sin observaciones)	S/O				
25	Gutierrez	Nadjazian José s/ sucesión ab intestato	50220/2005	Civil 71	11/04/2008	Vista	S/O	S/O. Estado procesal: pendiente en la inscripción de vacancia.	S/O	SI			
26	Gutierrez	Vazquez Maria Angelica s/ sucesión vacante	69520/2008	Civil 104	21/08/2008	Vista	Ver en tribunales y por Web ambas causas porque del relevamiento de la carpeta interna no puede determinarse cual es el estado	No hay observaciones en el expte judicial, el mismo se encuentra en etapa probatoria	Carpeta In-completa	SI			

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							actual de las actuaciones (carpeta incompleta)						
27	Loyola	Barrios Hugo Victor y otro c/ Sucesores Garcia Mercedes s/ prescripción adquisitiva	14286 /2002	Civil y Comercial N° 2	21/11/2002	Vista	S/O	pcia de bsas - quilmes. Estado Procesal: Bien adquirido por prescripción adquisitiva a favor de diferentes asociaciones civiles sin fines de lucro.	S/O				
28	Loyola	Consortio de prop Juncal 2515/17/19 c/ Leguizamón Luna Natividad s/ ejecución de expensas	18672 /2004	Civil 104	05/05/2006	Vista	S/o	el expte estuvo paralizado entre 03/06/2010 y 16/02/2012	s/o	SI			
29	Loyola	Galucci De Monti Raquel s/ sucesión testamentaria	29268 1/1988	Civil 95	01/01/1998	Vista	Cámara declara desierto el recurso interpuesto por la Procuración, rechazando la precripción	La causa está archivada	Cámara declara desierto el recurso interpuesto por la Procuración, rechazando la precripción			SI	

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
30	Loyola	Menendez Marta s/ sucesión ab intestato	26171 /1990	Civil 110		Vista	La causa estuvo paralizada (último movimiento antes de paralización 10/07/02 y en mayo de 2012 se solicitó la desparalización). Se hizo la subasta y se presentaron las boletas de depósito, pero no consta la escrituración. En realidad, no hay movimientos en el 2011 por la paralización. De esta carpeta surge que la asignación de expedientes de los letrados es por juzgado.	Estado: desparalizado en mayo de 2012. Pendiente transferencia de fondos al ME	De esta carpeta surge que la asignación de expedientes se haría por juzgado.	SI			
31	Loyola	Vilas Gerardo s/ sucesión vacante	67869 /2000	Civil 12 - CyC San Isidro		Vista	La causa es llevada por la Fiscalía de Estado de la Pcia de Buenos Aires en virtud de un Convenio entre ésta y la PG. El curador designado representa a la Fiscalía de Estado. No hay segui-	S/O	S/O	SI			

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
							miento de la causa ni constancia de que se haya dado intervención a la Fiscalía de Estado.						
32	Militello Prieto	Ramirez Alva Dora s/ sucesión ab intestato	93080 /2005	Civil 31		Vista	S/O	S/O. Estado procesal: la PG se opone a la inscripción de la declaratoria de herederos, quedando pendiente su resolución.	S/O	SI			
33	Militello Prieto	Arpesella Merope Julia s/ aseguramiento de bienes	98029 /2010	Civil 34	03/05/ 2011	Vista	Carpeta incompleta: en su mayoría se encuentra integrada por escritos, cédulas, autos etc. de la sucesión de Arpesella Merope, iniciada por la PG con posterioridad al inicio del aseguramiento de bienes objeto de relevamiento. Respecto de éste último solo hay documentación de la comisa-	Paralizado desde 27/04/11	Carpeta Incompleta. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.		SI		

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							ría que intervino y el escrito de la PG por el que se presenta en la causa. Además, los últimos movimientos son del 2010 por lo que no debería estar informada en el universo. Verificado el universo, la sucesión fue informada y es llevada por el mismo letrado.						
34	Militello Prieto	Gonzalez Alicia Emma s/ sucesión testamentaria	65034 /2000	Civil 50	01/01/ 2001	Vista	De fs 17 a 25 hay copias de autos y escritos sin cargo de la sucesión testamentaria (Exp. 65034/00) que no se encuentra en la muestra pero está vinculado con este exp. La sucesión testamentaria fue informada y es llevada por el mismo letrado. En relación a la sucesión vacante que sí se encuen-	Archivada	Archivada			SI	

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
							tra en la muestra, surge que el último movimiento es de mayo de 2001 (es el archivo de las actuaciones), con lo cual no debería haber sido informada dentro del universo.						
35	Mroz	Bosia Alba Teresa s/ sucesión ab intestato	71228 /1993	Civil 58	07/09/ 1993	Vista	Falta resolución de la Proc. Gral., la cual autoriza la intervención en el juicio.	Estado procesal: declaratoria de herederos pendiente de inscripción.	S/O				SI
36	Mroz	Ponce de Morales Ramona s/ sucesión vacante	51945 /2006	Civil 20	22/08/ 2007	Vista	La causa estuvo paralizada. Tardanza en diligenciar oficios ordenados por el Juez a pedido del Fiscal	Estado procesal: aún no fue reputado vacante	S/O	SI			
37	Mroz	Tissera Celso Gregorio s/ sucesión ab intestato	11288 5/198 4	Civil 20	01/01/ 1984	Vista	No se registran movimientos: 23/11/04-28/07/05; 18/10/07-28/08/09 y 30/06/11-29/05/12. Carpeta desordenada cronológicamente. Demoras en diligenciamiento de oficios	Expediente desparalizado, pendiente libramiento de oficio al BCRA.	Demoras en diligenciamiento de oficios.	SI			

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
							por falta de fondos. La causa estuvo paralizada.						
38	Netri	Chiapetta Ricardo Alberto s/ sucesión ab intestato	5748/2004	Civil 14	01/01/2001	Vista	Falta proveido reputación de vacancia. no figuran movimientos procesales ni escritos judiciales o administrativos desde el 10/09/09 al 16/05/12, razón por la cual no surge de la carpeta interna los argumentos para explicar porque la PG no dio cumplimiento con los certificados y demás requerimientos necesarios para proceder a la inscripción de vacancia)	Estado procesal: vacancia pendiente de inscripción.	Carpeta incompleta	SI			
39	Netri	Herrera julio César c/ Zorri-lla Luis s/ desalojo	33804/2002	Civil 66	01/01/2000	Vista	S/O	S/O. Estado Procesal: Etapa probatoria	S/O				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
40	Netri	Ochoa Suarez Emma Nieves s/ sucesión ab intestato	65736 /2003	Civil 14		Archivada	Se pidió el desarrollo judicial el 01/06/12	Solicitado bajo nota 1378/2012 como expte. n° 65736, responden que es el expte. n° 2286/1961 con fecha de inicio 01/01/1961	Solicitado bajo nota 1378/2012 como expte. n° 65736, responden que es el expte. n° 2286/1961 con fecha de inicio 01/01/1961				SI
41	Netri	Tránsito Maria s/ sucesión vacante	4056/ 2000	Civil 14	01/01/ 2000	Vista	No se registran movimientos: 23/04/02 y abril/2003; 12/08/03 y 15/08/08; 15/08/08 y 23/06/09; 17/01/11 y 18/05/12. No hay constancia de denuncia de herencia vacante. La causa estuvo paralizada y la letrada que intervino a partir de 2009 manifiesta en nota interna haberla recibido en estado de abandono (nota del 03/08/2009 fs. 78). La causa se archivó siendo el último movimiento que	En despacho desde el 18/07/12	Demora en el procedimiento				SI

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							consta en la carpeta interna es el escrito del 20/07/09 y luego una solicitud de desarchivo en mayo de 2012. La Jefa de Departamento de Equipo Contencioso deja constancia de que la carpeta estaba traspapelada.						
42	Peon	Copola Mario s/ sucesión ab intestato	1004/2001	Civil 73	01/01/2001	Vista	Carpeta Incompleta: No se registran movimientos (22/06/05-20/12/05; 06/02/05-31/10/06; 18/02/08-01/06/09); falta demanda; no se sabe cómo se enteró la PG de la vacancia; falta auto que reputa vacante la herencia. Entre 2005 y 2010 se designaron 4 curadores diferentes, lo que podría demorar el trámite del proceso. Hubo	Inmueble subastado, pendiente transferencia de fondos	Carpeta Incompleta. Demoras en el procedimiento.	SI			

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

N° DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	N° EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
							demora de más de un año en inscribir la reputación de vacancia porque la PG no cumplía con lo exigido por el Juez (presentación de certificado de dominio, inhibición del causante y certificado art. 85 Cód. Fiscal). Verificado el universo, la ejecución de expensas conexas fue informada y es llevada por la misma letrada.						
43	Peon	Robbiano Eugenia Rosa Paulina s/ sucesión ab intestato	69937 /1999	Civil 60	01/01/ 1999	Vista	S/O	S/O. Estado procesal: Vacancia Inscripta	S/O				
44	Pini	Ballent jorge Horacio s/ aseguramiento de bienes	36100 /2008	Civil 99	06/06/ 2008	Vista	Carpeta Incompleta y desordenada cronológicamente	Estado: paralizado desde la feria de enero de 2012	Carpeta Incompleta		SI		

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
45	Pini	Consortio de prop Vuelta de Obligado 2890 c/ Sonnenschein de Branson Margarita s/ ejecución de expensas	101473/2002	Civil 68	14/05/2010	Vista	S/O (expediente conexo con la causa n°49, las cuales estan radicadas en distintos juzgados, según lo dispuesto por el juzgado 68 en su resolución del 17/4/12)	S/O	S/O				
46	Pini	Ferretti evangelina Celeste s/ sucesión testamentaria	182076/1985	Civil 96	sin cargar	Vista	S/O	S/O, Estado Procesal: Los fondos fueron transferidos al ministerio de educación	S/O				
47	Pini	Jampolski Clara Regina s/ suc testamentaria	265687/1987	Civil 99		Vista	Carpeta desordenada	La sucesión continua en sucesión Sharf porque se declara como único heredero a Sharf (cónyuge de la causante) que fallece con posterioridad.	S/O				
48	Pini	Pertini Perlina Ida s/ suc ab intestato	60076/2007	Civil 60	11/04/2011	Vista	S/O	Julio 2012 se declaró la cuestión como de puro derecho	S/O				
49	Pini	Sonnenschein Margarita y Rosa s/ suc vacante	28958/2010	Civil 98	26/04/2010	Vista	S/O	S/O Estado procesal: Pendiente de reputación de vacancia	S/O				

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
50	Piñeiro Martinez	Borzone Emma s/ suc ab intestato	17274 /90	Civil 13	24/04/ 1970	Vista	S/O	Expte devuelto del juicio de desalojo, pendiente la subasta	S/O				
51	Piñeiro Martinez	Iudica Catalina c/ Ciani Graciela Francisca y otro s/ desalojo	11445 /2011	Civil 39	sin cargar	Vista	S/O	Aun no está trabada la litis	S/O				
52	Piñeiro Martinez	Pagano Carlos Alberto c/ Mennella Maria Rosa Mafalda s/ prescripción adquisitiva	80507 /2011	Civil 73	07/11/ 2011	Vista	S/O	S/O	S/O				
53	Piñeiro Martinez	Pereyra Hermandina s/ suc ab intestato	10870 7/2000	Civil 75	01/01/ 2000	Vista	La PG plantea desinterés por existir un heredero y ejecución de honorarios (se embargo el 50% del inmueble)	S/O Desinteres	S/O				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
54	Piñeiro Martinez	Falbo Maria s/ suc ab intestato	60589 /2005	Civil 103	24/10/ 2005	Vista	Por falta de fondos se subastaría el inmueble	En Cámara de apelaciones Sala D	Se registró falta de fondos para afrontar gastos y honorarios judiciales, logrando evitar la subasta del inmueble en 2 oportunidades por estos reclamos. Constata en el carpeta interna los pedidos urgentes de fondos al M. Educación.				
55	Quiroga	Badano Dora Teresa s/ suc ab intestato	15137 /2006	Civil 2	10/03/ 2006	Vista	Por la demora de la Comisión Ejecutora de Herencias Vacantes del ME el inmueble fue usurpado. No hay constancia de seguimiento de la denuncia de usurpación y verificado el universo no se informó un conexo de esta causa.	Estado procesal: vacancia inscripta 13/11/09	No hay constancia de seguimiento de la denuncia de usurpación y verificado el universo no se informó un conexo de esta causa. Cabe señalar que el inmueble se hallaba en condiciones legales de ser declarado de			SI (Expte terminado favorablemente)	

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
									alidad pública, en virtud de lo informado por el rector operativo de inmuebles y obras públicas de la DG de Coordinación Legal e Institucional del m. de educación cuyo informe fue elevado a la PG el 18/06/2010.				
56	Quiroga	Ditsch de Degott Maria Teresa c/ Huguet Elsa Rosa s/ rectificación de título	81222/2007	Civil 18	10/07/2008	Vista	S/O	S/O	S/O				
57	Quiroga	Locaso Hector angel c/ cons prop Independencia s/ cobro de pesos	5833/2001	Civil 3	31/05/2010	Vista	Carpeta incompleta (no está agregado la nota en la cual el Dr. Quiroga señala que frente a la consulta hecha el 29/09/10, la superioridad estableció que dado lo escaso del acervo hereditario -el cual	S/O	Carpeta In-completa		SI		

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							es menor a todas las deudas- debe aceptarse que el consorcio propietario subaste el inmueble y que, en caso de existir remanente, recién se procederá al reclamo del mismo).						
58	Quiroga	Rodriguez Fernandez Enrique y Martinez Sire-ra Julia s/ suc ab intestato	30329 1/1988	Civil 2	01/04/2009	Vista	S/O	S/O	S/O	SI			
59	Rodriguez	Consortio de prop edificio Treinta y Tres Orientales 190/198 esq Belgrano 4095 c/ Ais-sami Ana s/ ejecución de expensas	14675 /1997	Civil 28	01/01/1997	Vista	Carpeta Incompleta: falta sentencia y escritos. No se registran movimientos anteriores al año 2000 y la causa es del 97; 03/11/00-31/05/05	Carpeta incompleta. Pendiente subasta inmueble embargado, fracasada por falta de presentación de postores. Martille-ro apeló honorarios.	Carpeta In-completa				
60	Rodriguez	Basile Gilda y Basile Isabel s/ suc ab intestato	70068 /2010	Civil 103	13/01/2011	Vista	S/O		S/O				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
61	Rodriguez	Im Young Kon s/ suc vacante	37918 /2009	Civil 16	11/06/2009	Vista	S/O	Se reputo vacante, se inició juicio de desalojo, 04/12 se remitió expediente al juzgado desalojo	S/O				
62	Rodriguez	Yoshida Tamiko y Masuyama Akira s/ sucesión	69421 /2008	Civil 19	27/07/2010	Vista	S/O	se dejó sin efecto reputación de vacancia en 27/06/12	S/O				
63	Samara	Jorda Fornes Ernesto s/ desalojo	89688 /2008	Civil 29	12/03/2009	Vista	S/O	esta pendiente de resolverse expediente conexo por prescripción adquisitiva	S/O		SI		
64	Samara	Webb Martha Elvira s/ suc ab intestato	35477 /2001	Civil 41	01/01/2001	Vista	S/O	s/o	S/O				
65	Samara	Montaño Argentina s/ suc ab intestato	94387 /1995	Civil 46	01/01/1995	Vista	S/O	Se realizó subasta y se acreditó el pago en el expte, resta transferir fond Ministerio Educacion	El expte estuvo archivado, Proc ultima intervención 06/2004, se paralizó el 29/12/2005 y se pidió el saque de archivo el 12/04/2007				SI

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
66	Samara	Chicurel Sara y Chicurel Moises s/ suc ab intestato	38839 /1993	Civil 74	01/01/1993	Vista	El acervo hereditario está compuesto por tres inmuebles, dos de ellos fueron subastados. Respecto del tercero, constataron en el año 1996 que se encontraba ocupado, pero recién en 2010 iniciaron el desalojo.	expediente paralizado	Teniendo constancia que uno de los 3 inmuebles estaba ocupado en el 1996 (según acta constatación del 01/10/1996) recién se inició desalojo 2010		SI		
67	Samara	Canale Maria s/ suc ab intestato	45820 /2000	Civil 79	01/001/2000	Vista	Carpeta incompleta (Falta copia de la resolución del Juzgado que reputa la vacancia, no hay movientos procesales ni escritos entre los períodos julio/2003 y noviembre 2008 y aquellos posteriores a julio/2010). Causa Paralizada	El expte esta paralizado desde la feria de enero/2012, quedando pendiente la declaración de vacancia,	Carpeta Incompleta		SI		
68	Stockdale	Biedermann Andres s/ suc ab intestato	96157 /2008	Civil 59	03/03/2009	Vista	Carpeta Incompleta: Falta Declaratoria de herederos, designación de curador y resolución de la PG que lo autori-	S/O, Estado Procesal: está pendiente la declaratoria de herederos.	Carpeta Incompleta				

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
							za. Causa Paralizada						
69	Stockdale	Espinoza Agustina s/ sucesión	42620 /2007	Civil 59	19/03/2009	Vista	S/O	S/O, Estado Procesal: Reputación de vacancia pendiente de inscripción.	S/O	SI			
70	Stocdale	Sucesion vacante Fernandez Juan Bautista c/ Genoveva Antineo s/ desalojo	27732 /2010	Civil 59		Vista	Carpeta incompleta /faltan escritos de la demandada) y desordenada cronológicamente. Verificado el universo, la sucesión fue informada y es llevada por la misma letrada.	Carpeta incompleta. Se encuentra pendiente la sentencia hasta tanto se cumpla con la notificación de la resolución de la reconstrucción del expediente (se había extraviado)	Carpeta Incompleta. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.				
71	Subies	Berchmann Ana Fanny s/ suc ab intestato	87443 /2010	Civil 16	09/03/2011	Vista	S/O De la carpeta interna surge que aun no se reputo vacante la herencia	La herencia se reputó vacante 11/07/2012 (auto posterior a la certificación de edictos pero no se inscribió)	S/O				
72	Subies	Corte de Feirstein Dora Carmén c/ GCBA s/ ejecución de	52145 /2011	Civil 80	11/10/2011	Vista	Verificado el universo, la sucesión relacionada con este incidente fue informada y es llevada	S/O Estado: traslado liquidación	Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.				

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
		sentencia - incidente civil					por la misma letrada.						
73	Subies	Henn Roberto s/ sucesión ab intestato	29481 /1990	Civil 16	01/01/ 1990	Vista	Carpeta Incompleta (no se registran movimientos posteriores al 10/08/09). Además, La Dirección General de Bienes dependiente de la Escribanía General CABA solicitó mediante nota 176 - DGAB - 2005 (cuya copia se adjunta en el papel de trabajo) del 10/03/05 las explicaciones correspondientes a la Procuración, para que ésta explique porque aún no se había reputado vacante la herencia y porque el expediente no registraba movimientos desde octubre	S/O. Estado Procesal: Reputación de vacancia pendiente de inscripción.	La Dirección General de Bienes dependiente de la Escribanía General CABA solicitó mediante nota del 10/03/05 las explicaciones correspondientes a la Procuración, para que ésta explique porque aún no se había reputado vacante la herencia y porque el expediente no registraba movimientos desde octubre /2003.				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							/2003. El 21/08/2012 se informa al Jefe del Dpto de Herencias Vacantes que no se puede dictar aún la reputación de vacancia porque se encuentra pendiente de resolución el juicio por prescripción adquisitiva en el juicio " Beltran Raúl y otro c/ Mathis y Britamier s/ Prescripción Adquisitiva " que se encuentra próximo a dictarse sentencia.						
74	Subies	Mitchell Margaret s/ aseguramiento de bienes	28521 /2010	civil 16	13/01/ 2011	Vista	S/O	La PG manifestó desinterés en continuar los actuados	S/O				
75	Subies	Von Schultz Hans Emilio s/ sucesión ab intestato	66076 /1999	Civil 80	01/01/ 1999	Vista	Atento a no estar incorporadas las primeras actuaciones no se advierte	S/O Se presentarin herederos-desinterés	S/O		SI		

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

N° DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	N° EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
							como la PG toma conocimiento de la vacancia.						
76	Tolosa	Di Crescenzo Mario s/ ejecución hipotecaria	20652 /1998	Civil 28	01/01/ 1996	Vista	S/O	no estaba en letra	S/O				
77	Tolosa	Damasco Celia s/ incidente familia	30299 /2005	Civil 87	03/12/ 2008	Vista	No constan movimientos ni documentación de 2011	reservado	No constan movimientos ni documentación de 2011				
78	Tolosa	Consortio de prop Otam s/ ejec de expensas	10647 3/2009	Civil 107	14/12/ 2010		Carpeta incompleta: faltan escritos y cédulas; no se registran movimientos entre 17/06/2011 y 12/06/2012. Verificado el universo, la sucesión relacionada con esta ejecución de expensas fue informada y es llevada por la misma letrada.	Carpeta Incompleta. Sentencia Condenatoria.	Carpeta Incompleta. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.				

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
79	Tolosa	Consortio prop Riobamba s/ ejec de expensas	69694 /2003	Civil 109	17/03/2010	Vista	Carpeta Incompleta: faltan escritos. Verificado el universo, la sucesión es llevada por la misma letrada.	Carpeta Incompleta. Estado procesal: etapa probatoria	Carpeta Incompleta. Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.				
80	Bosio	Aguas Argentinas s/ Ejecución Fiscal	11273 3/2003	Civil 99	01/10/2010	Vista	No hay copia del escrito de inicio	S/O	Carpeta incompleta				
81	Netri	CHARLES GLADYS BEATRIZ C/ PROPIETARIO INMUEBLE SAN ANTONIO 779 CAPITAL	59587 -2009	105	16/02/2011	Vista	S/O	S/O. Estado Procesal: etapa probatoria.	S/O				
82	Silvia Rodriguez	BRAUN ADALBERTO C/ BURR ENRIQUETA CELINA	47171 -1996	90	08/02/1996	Archivada	Archivada	Archivada	Archivada			SI	
83	Monica Barral	LUNA DE BELCAGUY AUGUSTA C/ AYALA NICOLAS DEL TRANSITO	71047 -1983	93	07/07/1999	Vista	Última foja: SISEJ deja constancia de que se pidió el desarchivo por solicitud de la AGCBA	expte archivado en sede judicial y en Procuracion	Archivada			SI	
84	Netri	MARTIN MARIA JOSE C/	71703 -2011	93	12/03/2012	Vista	S/O	S/O. Etapa Probatoria (estado procesal)	S/O				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estado Paralizada	Paralizada	Archivada	Estado Archivada
		GCBA											
85	Carranza	ABAD MARIA ARGENTINA S/ SUCESION C/ DE OLIVERA CEZAR LUIS Y OTROS	12655-2005	105	08/03/2005	Vista	No figuran movimientos posteriores al 30/06/08, de la carpeta no surge la razón por la cual se pidió el desarchivo de la causa si la Procuración manifestó desinterés por la herencia.	Estado Procesal: desinterés de la Procuración por falta de bienes.	Carpeta incompleta		SI		
86	Osvaldo CAMERUCCI	MATHIS EMMA S/ SUCESION VACANTE C/ RODRIGUEZ GIMENEZ JESUS ALVARO	63039-2004	18	01/01/2004	Vista	S/O	S/O, Estado procesal: sentencia pendiente.	S/O				
87	Silvia RODRIGUEZ	CONSORCIO CORDOBA 1571/1573 C/ PROPIETARIOS Y/O HEREDEROS DE OCAMPO ROSA ESTHER	65619-2008	47	06/03/2009	Vista	Al no concretarse la subasta del bien en la sucesión, se sigue ampliando la deuda de expensas. Verificado el universo, sucesión y conexo son llevados por el mismo letrado.	Pendiente subasta del bien en el sucesorio para afrontar deuda de expensas.	Sucesión y conexo llevado por el mismo letrado.				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
88	Barbara PEON	FEDRANO SUSANA C/ DO PICO ALFREDO	106428-2000	44	01/01/2000	Vista	carpeta incompleta: 1) no figuran movimientos procesales ni escritos judiciales o administrativos desde 13/2/03 al 27/12/05. 2) falta la resolución de la Proc. Gral. en la cual se designa a la Dra. Maria C. Perez Pardo como curadora de los bienes del demandado. 3) no figuran movimientos procesales ni escritos judiciales o administrativos desde el 9/5/08 al 20/6/12	S/O. Estado procesal: inmueble a su-bastar.	Carpeta incompleta		SI		
89	María Teresa QUIROGA	SCHENKOLE WSKY GUILLERMO ISAAC S/ SUCESION AB-INTESTATO	59327-1994	3	17/03/2010	Vista	S/O	Desinterés. Se presentaron herederos.	S/O				

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Nº DE ORDEN	ABOGADO	CARÁTULA	Nº EX-PTE	Juzgado	fecha de inicio	Carpeta interna	Observaciones Carpeta Interna	Observaciones Expediente judicial	Observación Final	Estuvo Paralizada	Paralizada	Archivada	Estuvo Archivada
90	Sebastián HERMIDA PINI	DIAZ BATRES CESAREO S/ SUCESION VACANTE	27386 3-1987	96	01/01/1993	Vista	Carpeta Incompleta: no hay movimientos procesales ni escritos judiciales entre mayo 2008 y febrero de 2012.	Está inscripta la reputación de vacancia. El bien pasó al patrimonio del ME. Fue devuelto el mandamiento de constatación por no haber concurrido la PG a la oficina de mandamientos para su diligenciamiento.	Carpeta Incompleta				
91	Fernando MILITELLO PRIETO	DESTEFANIS DE RODRIGUEZ MARGARITA	37344 -1992	88	01/01/1992	Archivada	Archivada	Archivada	Archivada			SI	
92	Fernando MILITELLO PRIETO	NOBRE AGUSTIN	75090 -1983	10	01/01/1983	Archivada	Archivada	Archivada	Archivada			SI	
93	Mirta GORBAN	SANCHEZ ANDREA LILIANA	94124 -1994	26	06/03/2009	Vista	carpeta incompleta (no figuran movimientos procesales ni escritos judiciales o administrativos desde el 28/7/09 al 27/6/12)	Expediente de familia reservado. Posible limitación al alcance.	Carpeta Incompleta. Expediente de familia reservado. Posible limitación al alcance.				

Anexo II

NRO CAUSA	INSCRIPCION REPUTACION VACANCIA	POSESION	TRANSFERENCIA DE FONDOS
2	NO	NO	NO
4	NO	NO	NO
5	NO	NO	NO
6	NO	NO	NO
7	NO	NO	NO
8	NO	NO	NO
10	NO	NO	NO
11	02/06/05-20/11/06	NO	NO
12	07/05/09-28/09/10	13/05/11 (subasta)	NO
14	NO	NO	NO
15	NO (juez no autoriza inscripción xq hay reputación de vacancia y no declaración de vacancia, lo que implica la entrega del bien en posesión)	24/08/11 (acta en la que consta que toma posesión en concepto de tenencia)	NO

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

NRO CAUSA	INSCRIPCION REPUTACION VACANCIA	POSESION	TRANSFERENCIA DE FONDOS
16	NO	NO	NO
17	NO	NO	NO
18	NO	NO	NO
20	NO	NO	NO
22	NO	10/06/2009	21/06/2012
23	NO	NO	NO
25	NO	NO	NO
26	NO	NO	NO
29	NO	NO	NO
30	04/05/1990-24/09/02 (auto declaración de vacancia)	SI (bien subastado el 14/11/01, en julio de 2002 se solicita autorización para escriturar por tracto abreviado)	NO (22/05/12 PG solicita se extraigan los autos de paralizados para transferir los fondos)
31	NO	NO	NO
32	NO	NO	NO
34	NO	NO	NO
35	NO	NO	NO

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

NRO CAUSA	INSCRIPCION REPUTACION VACANCIA	POSESION	TRANSFERENCIA DE FONDOS
36	NO	NO	NO
37	NO	NO	NO
38	NO	NO	NO
40	NO	NO	NO
41	NO	NO	NO
42	05/03/01-03/09/09 (auto que ordena inscripción)	SI (23/11/10 se subastó el bien; 21/03/10 se firmó boleto compraventa)	NO
43	31/07/00-02/05/2012	NO	NO
46	10/03/06-01/09/09 (declaración vacancia)	SI	SI (30/12/11)
47	NO	NO	NO
48	18/12/2007 - 02/02/2012	NO	NO
49	NO	NO	NO
50	03/02/2004 - 05/04/2010	NO	NO
53	NO	NO	NO
54	NO	NO	NO
55	13/03/06-13/11/09	NO	NO
58	SE PRESENTARON HEREDEROS		
60	NO	NO	NO
61	NO	NO	NO
62	NO	NO	NO
64	NO	NO	NO
65	NOV-1999 - 20/11/2008	22/04/2009	29/05/2012
66	31/10/00-4/11/05	28/04/06 (subasta)	17/02/2011
67	NO	NO	NO
68	NO	NO	NO

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

NRO CAUSA	INSCRIPCION REPUTACION VACANCIA	POSESION	TRANSFERENCIA DE FONDOS
69	NO	NO	NO
71	NO	NO	NO
73	NO	NO	NO
75	NO	NO	NO
85	NO	NO	NO
89	NO	NO	NO
90	05/09/03-15/05/07	NO	SI (09/05/12 bienes transferidos al ME)